

Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado del demandante mediante memorial solicita se autorice cambio de cuenta bancaria. Sírvase Proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 759-I

Se observa en el cuaderno principal que a folios digital DEL 90 al 92, reposa documental proveniente de la parte ejecutante donde solicita se autorice el cambio de cuenta bancaria perteneciente a la señora demandante, SALY LARITZA PEÑA JAIMES

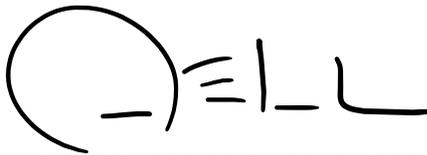
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente SALY LARITZA PEÑA JAIMES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,094,240,522 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 396369175 aperturada el 27 de mayo de 2020 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Así las cosas, considera el Despacho autorizar el cambio de cuenta bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 19 DE MAYO DE 2022,
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN